Provincia de La Pampa

Municipalidad de Santa Rosa

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Leandro Altolaguirre, D.N.I N° 22.701.197 con domicilio en Av. San Martín 50 de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra LA PALABRA SRL, representado en este acto por su representante legal, Sr. Miguel Osvaldo Di Pego, D.N.I. N° 21.035.639 con domicilio en Gobernador Duval N° 355 de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante "EL ISESS", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Educativa, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se detallan:

TERCERA: Se deja constancia que no existe vínculo laborales y/o civiles con los participantes, el personal y/o con los profesionales abocados directa o indirectamente al objeto social de "EL ISESS", no existiendo ningún vínculo civil ni laboral entre ellos.------

CUARTA: Las actividades manifestadas en la cláusula PRIMERA se realizarán en los "Centros de Gestión Comunitaria" que designe la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de "LA MUNICIPALIDAD" según las características propias de las mismas.------

QUINTA: La extensión de las actividades será convenida entre ambas partes, según las necesidades y naturaleza especiales de ésta, las que siempre deberán ser establecidas entre las jornadas de Lunes a Viernes y en el horario de 8 a 12 horas.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar a cada participante un certificado que acredite tal circunstancia en el marco del presente Convenio de Colaboración Educativa. "EL ISESS" será el único responsable del control evaluación de los participantes para alcanzar los objetivos pedagógios propios de dicha Institución.-----

Ing. LEANDRO ALTOLAGUIRRE

Provincia de La Pampa Municipalidad de Santa Rosa

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, sus condiciones y obligaciones reglamentarias y asumirán las responsabilidades que les correspondan en consecuencia.-----

OCTAVA: "EL ISESS" se obliga a mantener la confidencialidad de toda información que el participante reciba directa, indirectamente y/o llegue a conocimiento de los mismos relacionada con las situaciones vinculadas al trabaio de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de MUNICIPALIDAD". El incumplimiento por parte del participante de ésta obligación, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan éste sistema y los objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que "LA MUNICIPALIDAD" deje sin efecto de inmediato la participación del beneficiario, sin perjuicio de las sanciones que fueran procedentes -----

NOVENA: El plazo de vigencia del presente convenio será de un (1) año renovable por un período igual, previo acuerdo expreso de las partes, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.------

DÉCIMA: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas, faculta a la otra parte a rescindir de puro derecho el presente convenio, notificando únicamente la intención de hacerlo, con un plazo de antelación no menor a treinta (30) días corridos. Asimismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución anticipada del presente convenio, sin expresión de causa, debiendo para ello notificar a la otra parte de forma fehaciente y con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Rosa a los 13 días del mes de Junio de. 2016.-----

ing. LEANDRO ALTOLAGUIRRE

Provincia de La Pampa Municipalidad de Santa Rosa

ANEXO

Listado de participantes

| Nombre y Apellido | Documento |
|-------------------------|------------|
| Ascarate Fabiana | 36.284.198 |
| Becerra María Florencia | 39.053.652 |
| Bidondo María | 37.344.356 |
| Conchez Lucila | 38.296.409 |
| Coronel Florencia | 36.200.814 |
| Giusti María Candela | 38.552.044 |
| Macias Jessica Daiana | 38.296.092 |
| Martinez Nicolás | 39.056.197 |
| Pistarini Karin | 38.036.910 |
| Rossetti Macarena | 39.054.087 |
| Stikar Laura | 36.314.500 |

Ing. LEANDRO ALTOLAGUIRRE INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA